



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 31 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2025-P/IPD

VISTOS: El Informe N° 000018-2025-DNRPD/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte; el Informe N° 000057-2025-OCR/IPD, emitido por la Oficina Coordinación Regional Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Memorando N° 000195-2025-DNCTD/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva; el Memorando N° 000481-2025-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliado; el Informe N° 000501-2025-PMD-DINADAF/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Memorando N° 001831-2025-OGA/IPD, emitido por la Oficina de General de Administración; el Informe N° 000280-2025-UFARDELM-OGA/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana; el Memorando N° 000461-2025-DISEDE/IPD, emitido por la Dirección de Seguridad Deportiva del IPD; el Informe N° 000121-2025-UOM-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Organización y Métodos; el Informe N° 000055-2025-UPTO-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 000535-2024-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000218-2025-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, dispone que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, en coordinación con los organismos del SISDEN, organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la normativa precitada, establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, siendo su motivación facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, el artículo 29 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado, establece que los comités son órganos colegiados de carácter temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se constituyen para tomar



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

decisiones sobre materias específicas, cuyas decisiones pueden tener efectos vinculantes para los órganos representados y para terceros, siendo procedente su creación mediante acto de administración interna;

Que, mediante Informe N° 000018-2025-DNRPD/IPD, de fecha 3 de marzo de 2025, la Dirección Nacional de Recreación señaló que *"La conformación del CONAJUDE responde a la necesidad de contar con una entidad técnica y organizativa que asegure la adecuada planificación y desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales. La implementación permitiría una mejor articulación entre los distintos organismos regionales y nacionales involucrados en la promoción del deporte, lo que garantizaría un evento exitoso en términos de participación, logística y calidad deportiva."*

Que, mediante Informe N° 000028-2025-UOM-OPP/IPD, de fecha 21 de marzo de 2025, la Unidad de Organización y Métodos ha señalado que *"La UOM-OPP, emite opinión favorable a la propuesta de Implementación de los "II Juegos Deportivos Nacionales " y Emisión de Resolución Presidencial para el Comité Organizador. Que incluye la creación del CONAJUDE, Instalar la Comisión Técnica Nacional de los "II Juegos Deportivos Nacionales", Instalar la Comisión de Justicia Nacional para atender los aspectos de reclamos de los juegos en todas sus fases e Instalar las sub comisiones de deporte para abordar el aspecto reglamentario de cada disciplina deportiva."*;

Que, conforme el informe de visto, de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto del acto resolutivo que conforma el Comité Nacional de los Juegos Deportivos para la realización de los "II Juegos Deportivos Nacionales";

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y, el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IPD;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Dirección de Seguridad Deportiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Comité Nacional de los Juegos Deportivos

Conformar el Comité Nacional de los Juegos Deportivos para la realización de los "II Juegos Deportivos Nacionales", integrado por cinco (5) representantes del IPD y un (1) representante del Comité Olímpico Peruano (COP):

- Un (1) representante de la Presidencia del IPD.
- El Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD.
- El Director Nacional de Deportes de Afiliados del IPD.
- El Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD.
- El Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del IPD.
- Un (1) representante del COP.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2°.- Funciones del Comité Nacional de los Juegos Deportivos

El Comité Nacional de los Juegos Deportivos de los II Juegos Deportivos Nacionales, tiene las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la realización de los "II Juegos Deportivos Nacionales".
- Validar las bases generales y específicas del evento.
- Designar a los responsables de la Comisión Técnica Nacional y de la Comisión de Justicia Nacional.
- Difundir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente documento técnico-normativo.
- Dictar otras disposiciones en el ámbito de su competencia.

Artículo 3°.- Plazo de instalación de las comisiones

Establézcase que el Comité Nacional de los Juegos Deportivos deberá instalar, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución, las siguientes instancias:

- Comisión Técnica Nacional.
- Comisión de Justicia Nacional.
- Subcomisiones de Deporte por disciplina

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte involucradas, así como a los miembros integrantes del Comité Nacional de los Juegos Deportivos, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]

TEODORO FEDERICO TONG HURTADO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EQGNLUQ**

